

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/25/2015

Por el que se expide el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando Medio y Superior del Instituto Electoral del Estado de México.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

ÚNICO.- Que el Director de Administración de este Instituto, mediante oficio IEEM/DA/849/2015, de fecha cinco de marzo del año en curso, solicitó a la Secretaría Ejecutiva someter a la consideración de esta Junta General, el punto relativo a la expedición del Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando Medio y Superior del Instituto Electoral del Estado de México; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

II. Que en términos de los artículos 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 168 primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, la organización y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del

Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- III. Que el artículo 203, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, establece como atribución de la Dirección de Administración, atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IV. Que el numeral 15 del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México establece como objetivo de la Dirección de Administración, organizar y dirigir la administración de los recursos humanos y financieros del Instituto entre otros; asimismo establece como una de sus funciones conducir la política de administración de salarios.
- V. esta Junta General, una vez que conoció el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando Medio y Superior del Instituto Electoral del Estado de México, propuesto por la Dirección de Administración, observa que dicho instrumento establece los criterios, procedimientos y disposiciones para regular las percepciones económicas y en especie que se otorgan a los mandos superiores y homólogos de este Instituto, las cuales se consideran atinentes, razón por la cual se pronuncia por su expedición.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se expide el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando Medio y Superior del Instituto Electoral del Estado de México, anexo al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.
- SEGUNDO.-** Las disposiciones del Manual que se expide por el Punto Primero, entrarán en vigor al día siguiente al de su aprobación por esta Junta General y serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015.
- TERCERO.-** La Dirección de Administración proveerá lo necesario para la aplicación del Manual motivo del presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en

Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día trece de marzo de dos mil quince, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA
GENERAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL